

NOTARÍA

Tomás Caminal

Notario

24. M.R. - Tel. 22040

BARCELONA

DE

D. Tomás Caminal Casanovas

ABOGADO Y PERITO MERCANTIL



Año 1941

Nº 453

COPIA AUTORIZADA

DE UN ACTA FORMALIZADA A INSTANCIA DE DON GUILLERMO KAMMANN KAAHLE Y DON CARLOS FAUST SCHMIDT A VEINTE Y UNO DE MAYO.

Via Layetana, 94, pral. - Teléfono 22040

Barcelona



A.0189.319 *

NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES

A C T A

EN LA CIUDAD DE BARCELONA, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. -----

Ante mí, TOMÁS CAMINAL Y CASANOVAS, Abogado diploma-
do con Premio extraordinario, Perito mercantil revali-
dado en las especialidades de Matemática Financiera de
la Escuela Central Superior de Comercio, y Notario del
Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la ca-
pital, comparecen: -----



DON GUILLERMO KAMMANN KAHLE, mayor de edad, casado,
del comercio, de esta vecindad, con domicilio en la ca-
lle de Muntaner, cuatrocientos sesenta y uno, primero,
primera, y cédula personal de la tarifa primera, clase
quinta, número quinientos sesenta y ocho mil seiscien-
tos veinte, expedida en esta a quince de Abril último.

Y DON CARLOS FAUST SCHMIDT, soltero, mayor de edad,

del comercio, vecino de Blanes, con domicilio en el ca
mino de San Francisco (Jardín Botánico), y cédula per-
sonal de la tarifa tercera, clase séptima, número cin-
uenta y cinco mil trescientos treinta y uno, expedida
en Blanes en dos de Abril último. -----

Y asegurando tener y teniendo, a mi juicio, la ca-
pacidad legal necesaria para este acto, me requieren pa-
ra que me constituya en el piso principal de la casa -
número veintidós de la Plaza de Cataluña, de esta ciu-
dad, al objeto de levantar acta de la Junta General Ex-
traordinaria de accionistas de la firma "Faust y Kam-
mann, S.A.", convocada para las once horas en dicho lo-
cal, y a cuya Junta concurre como accionista el requi-
rente Don Guillermo Kammann, y ha de asistir, asimismo,
el otro requirente Don Carlos Faust Schmidt. -----

En su virtud me constituyo a dicha hora en el local
expresado, reuniéndose a mi presencia la Junta General
de Accionistas de la firma precitada, con asistencia -
de los accionistas Don Guillermo Kammann y Don Mario -
Ruiz Batán, que respectivamente actúan de Presidente y
Secretario de la Junta, en su calidad de Presidente -

del Consejo el señor Kammann, y por designación al efecto por la Asamblea, el señor Ruiz, una vez justificado ante la Presidencia que poseen entre ambos la totalidad de las acciones constitutivas del capital. ---

La Presidencia, en atención a hallarse representado la totalidad del capital social, declara legalmente constituida la Junta General extraordinaria de accionistas, a tenor de lo dispuesto por el artículo décimo quinto de los Estatutos sociales. -----

Después de cambiar impresiones los reunidos, acuerdan por unanimidad: -----

PRIMERO.- Se reconoce que el saldo acreedor de la cuenta corriente de Don Carlos Faust a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta era de cuatrocien tas cuatro mil setecientas noventa y una pesetas, veintisiete céntimos, que ha quedado hoy reducido, por razón de varios pagos, a cuatrocientas mil pesetas, que le adeuda "Faust y Kammann, S. A.". -----

SEGUNDO.- Sobre el saldo de dicha cuenta de cuatrocientas mil pesetas se abonará al señor Faust el interés del cuatro por ciento anual, a partir de primero de Ene



ro de mil novecientos cuarenta y uno, que se satisfará
en dinero efectivo por trimestres vencidos. -----

El impuesto de utilidades sobre dicho interés será -
de cuenta del señor Faust. -----

TERCERO.- La amortización del saldo se efectuará en
la siguiente forma: -----

a) Cincuenta mil pesetas en treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y uno. -----

b) Una novena parte del resto, el treinta y uno de
Diciembre de los nueve años siguientes; hasta mil nove-
cientos cincuenta. "Faust y Kammann, S. A." no podrán -
anticipar esta amortización, mientras viva el señor ---
Faust. -----

El señor Faust podrá pedir en el curso de mil nove-
cientos cuarenta y uno, la devolución de una suma que -
no exceda de ciento cincuenta mil pesetas, que "Faust y
Kammann, S. A." deberán hacerla efectiva a los treinta
días de recibido el aviso. -----

La cantidad recibida en este caso por el señor Faust
se imputará al vencimiento del extremo a) de fecha trein-
ta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno,



A.2181.410 *

y en cuanto exceda de cincuenta mil pesetas, a los vencimientos del extremo b), empezando por el correspondiente a mil novecientos cincuenta, y siguiendo por los inmediatamente anteriores a él. -----

El señor Faust podrá pedir en el curso de cualquier otra anualidad, pero siempre antes de finir el tercer trimestre, que además de la amortización prevista para aquel año »Faust y Kammann, S. A.» le abonen la que corresponda al último año de los expresados en el extremo b) que esté pendiente. -----

En caso de fallecimiento del señor Faust, »Faust y Kammann, S. A.» se reservan el derecho de reembolsar a sus herederos el saldo pendiente, en su totalidad o por partes, sin que no obstante, estas puedan ser inferiores en cada anualidad, a la amortización prevista en los extremos a) y b), que anteceden. -----

CUARTO.- El crédito que ostente el señor Faust o sus herederos tendrá carácter preferente con relación al de



cualesquiera obligaciones que emita la Sociedad "Faust y Kammann, S. A." o de préstamos que esta contraiga en lo sucesivo, debiéndose de hacer constar así en la escritura de emisión de aquellas, o en el título de reconocimiento del préstamo, y en la inscripción que motiven en el Registro Mercantil.

QUINTO.- Quedan sin efecto todas las cláusulas que con relación al saldo acreedor del señor Faust y a la forma de hacerlo efectivo, se consignaron en los acuerdos contenidos en el acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de "Faust y Kammann, S. A.", de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis, así como los adicionales a ella, de la misma fecha, que quedan íntegramente sustituidos por los que se han adoptado, con la previa conformidad del señor Faust, en la Junta General extraordinaria celebrada el día de hoy, a la cual asiste dicho señor y firma esta acta a los solos efectos de dar su conformidad a estos acuerdos, que quedan transcritos en ella.

SEXTO.- Cualquier duda o divergencia que surja entre "Faust y Kammann, S. A." y el señor Faust, o entre aque-

lla y los herederos de este, en la interpretación o ejecución de las cláusulas que anteceden, deberán ser sometidas a la resolución de amigables componedores, designándose desde luego como a tales al Decano del Colegio de Abogados de Barcelona, y a los Letrados de dicho Colegio, Don Mario Ruiz Batán y Don Francisco Girons Martí. -----

En este estado y siendo las doce horas, dándose por llenado el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión, previa lectura de la presente acta, por mí extendida en tres pliegos de clase octava, serie A., números dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos siete, dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos dos, y el presente, que aprueban los señores concurrentes, a quienes conozco, suscribiéndola seguidamente conmigo, el Notario, que doy fé. = G. Kammann = C. Faust = Mario Ruiz = Signado = Tomás Caminal = Rubricado. =(Hay el sello de la Notaría de mi cargo). -----

ES COPIA de su original que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos; y a requerimiento de DON CARLOS FAUST

SCHMIDT, libro la presente en un pliego de lá clase séptima
y éste de la octava, serie A., números ciento ochenta y nue
ve mil trescientos diez y nueve y dos millones ciento ochen
ta y un mil cuatrocientos diez, que signo, firmo y rubrico
en Barcelona a veinte y seis de Mayo de mil novecientos cua
renta y uno; de todo lo cual, doy fé.



O. T. C.

Tomás Caminal

